



ACUERDO

N° 01

(19 de febrero 2010)

Por medio del cual se crea el cargo Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Objetivo 1 - Desarrollo Institucional del actual Plan de Desarrollo Institucional, en su componente Estructura organizacional, se ocupa de articular una estructura armonizada ágil y dinámica que permite la interacción efectiva de procesos y el cumplimiento de la Misión y Visión institucional;

La Universidad Tecnológica de Pereira, consciente de su acelerado desarrollo y progreso, requiere adecuarse a las cambiantes dinámicas de las poblaciones internas y externas, razón por la cual viene adelantando un proceso de revisión y ajuste de su estructura organizacional;

Que durante la Vigencia 2009 se realizó el análisis del direccionamiento estratégico y funciones de Responsabilidad Social, Disminución de la Deserción y Bienestar Universitario, obteniéndose como resultado una propuesta de estructura para la creación de la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario;

Que según esta propuesta la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario pretender caracterizarse por un enfoque que consolide el sistema de bienestar social universitario en la cultura institucional, que responda a los requerimientos de la comunidad universitaria y del medio, desde la perspectiva de la formación integral, el desarrollo social e intercultural y el acompañamiento académico, tendientes a garantizar el desarrollo humano integral con responsabilidad social;

Que mediante el Acuerdo 11 de 1984 se aprobó la Estructura Orgánica de la Universidad Tecnológica de Pereira, en donde se crea la Sección de Servicios Estudiantiles adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y que desde entonces no ha tenido modificaciones;

ACUERDA:

ARTICULO 1: Erijase la Sección de Servicios Estudiantiles en Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, y en consecuencia trasládense todos los funcionarios y recursos de la Sección a la Vicerrectoría que por este Acuerdo se crea.

ARTICULO 2: Créase el cargo de Vicerrector de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario quien será designado por el Rector, de acuerdo con las normas vigentes en la Universidad.

ARTICULO 3: Las funciones del cargo de Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario serán las detalladas en el Manual de Funciones y Responsabilidades anexo, en correspondencia con el Sistema de Gestión de Calidad, el cual hace parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4: La División Financiera deberá expedir el Certificado de Viabilidad Presupuestal necesario para atender los gastos que demande el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO 5: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: diecinueve (19) de febrero de 2010.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidenta

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario